"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-MPP/GM

Paita, 19 de febrero de 2021

Visto: El Expediente N° 202100333, de fecha 19 de enero de 2021, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1 parcial de la Obra: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) DEL JIRON ALFONSO UGARTE PARTE ALTA DE LA CUIDAD DE PAITA, TRAMO EPS. GRAU –CEMENTERIO SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los Artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, fecha 28 de octubre de 2020, se firmó el Contrato N° 27-2020-MPP, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) DEL JIRON ALFONSO UGARTE PARTE ALTA DE LA CUIDAD DE PAITA, TRAMO EPS. GRAU –CEMENTERIO SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" entre a Municipalidad Provincial de Paita y DILSA PERÚ E.I.R.L por el monto de S/ 687,697.99 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES), incluidos impuestos de Ley.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2020 se suscribe el Acta de entrega de terreno entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Paita, representantes del Contratista, Residente de Obra y los representantes de la Supervisión, no existiendo observación alguna.

Que, el Expediente del Visto contiene la Carta N° 004-2021/ARM CONSTRUCCIONES E.I.R.L presentada en Mesa de Parte de este Provincial adjuntando la Carta N° 002-2021/HSAO de fecha 12 de enero de 2021, mediante el cual la Empresa DILSA PERÚ hace la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 a la Empresa ARM HOME CONSTRUCCIONES E.I.R.L supervisora de la Obra: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) DEL JIRON ALFONSO UGARTE PARTE ALTA DE LA CUIDAD DE PAITA, TRAMO EPS. GRAU – CEMENTERIO SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA". Anexando Informe Técnico sobre Ampliación de Plazo, Evidencia Fotográfica de la causal de la ampliación de plazo N° 1, Asiento de Cuaderno de Obra N° 19 sobre Respecto a Vicios Ocultos, Asiento de Cuaderno de Obra N° 20 sobre Vicios Ocultos, Asiento de Cuaderno de Obra N° 21 sobre Valorización del Mes, Asiento de Cuaderno de Obra N° 22 sobre Revisión de Metrados a Valorizar mes de noviembre, Asiento de Cuaderno de Obra N° 26 sobre Ocurrencias de Hechos Suscitados, Asiento de Cuaderno de Obra N° 27 sobre Conocimiento de Ocurrencias, Asiento de Cuaderno de Obra de Obra N° 28 sobre Ocurrencias en Obra, Asiento de Cuaderno de Obra N° 29 Otras Ocurrencias, Asiento de Cuaderno de Obra N° 47 sobre Reparación Tuberías EPS-GRAU, así como Carta de RENUNCIA AL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES.

Que, mediante Informe N° 033-2021-SO/GDUYR/MPP de fecha 21 de enero de 2021, el Ing. Ricardo Balcazar Pozo Encargado de la Subgerencia de Obras alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) DEL JIRON ALFONSO UGARTE PARTE ALTA DE LA CUIDAD DE PAITA, TRAMO EPS. GRAU – CEMENTERIO SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", que esta se refiere a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, concluyendo a) se debe de resaltar que la Carta N° 004-2021/ARM HOME CONSTRUCCIONES EIRL del 19 de enero de 2021 presentada por la Empresa Home CONSTRUCCIONES E.I.R.L Supervisora de la Obra en mención, en la cual se da conformidad de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 fue presentada a la Municipalidad Provincial de Paita luego del plazo de termino de obra a consecuencia de la paralización de labores en esta entidad dado por el Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPP/A, b) Se deberá suscribir mediante Acto Resolutivo de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 10 (diez días calendarios) correspondientes al periodo:

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)21 87

Por causales no Atribuibles al Contratista: 10 días calendarios

3. Fecha de Inicio de la Causal	***: 16 de enero de 2021***
4. Fecha de Término de la Causal	***: 25 de enero de 2021***

Que, mediante Informe N° 0048-2021 –GDUyR/MPP de fecha de recepción 2 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanzó a la Gerencia Municipal la recomendaciones sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01; ***a) Esta Gerencia recomienda que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión al respecto, b) El plazo de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 es por un periodo de 10 días calendarios desde el 16 de enero hasta el 25 de enero de 2021; ya que está debidamente sustentado en los Asientos de Cuaderno de Obra en conformidad con el artículo 197° Causales de Ampliación de Plazo del Reglamente de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado), c) se recomiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente [...]"***.

Respecto a las causales De Ampliación de Plazo

Que, El Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, respecto a ampliaciones plazo, en el artículo 197° establece lo siguiente: ***Artículo 197. Causales de ampliación de plazo:*** *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*
b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. […]»*

Respecto de la Suspensión de labores de la Municipalidad Provincial de Paita

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPP/A de fecha 11 de enero de 2021, se decretó suspender a partir del 11 de enero de 2021, desde las 13: 00 hasta el día 18 de enero del presente año, la labores de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que con Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MPP/A de fecha 21 de enero de 2021, se Decretó suspender a partir del 22 de enero hasta el 30 de enero de 2021, la labores en la Municipalidad Provincial de Paita, para proteger eficientemente la vida y la salud, de los trabajadores ediles y de la población, reduciendo la posibilidad de incremento de número de infectados por el COVID 19.

Que, con Informe N° 033-2021-GAJ-MPP de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Municipal que de conformidad con los argumentos antes expuestos y a los Informes Técnicos emitidos por la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano, efectuada la valorización de los documentos obrantes en el expediente Opina:

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL**; solicitado por la Sra. Elena Abigail Rivas Morillo Gerente General de ARM HOME CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

SEGUNDO: APRUEBESE la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 por el periodo de 10 días calendarios desde el 16 de enero hasta el 25 de enero de 2021; ya que está debidamente sustentado en los Asientos de Cuaderno de Obra, en conformidad con el artículo 197° Causales de Ampliación de Plazo de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado en concordancia con el artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, con proveído s/n de fecha 19 de febrero de 2021 la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo para emisión de acto resolutivo de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Obras, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 152-2021-MPP/A de fecha 15 de febrero de 2021, Y,

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)21 87

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, solicitado por la Sra. Elena Abigail Rivas Morillo Gerente General de ARM HOME CONSTRUCCIONES E.I.R.L, respecto de la Obra: "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) DEL JIRON ALFONSO UGARTE PARTE ALTA DE LA CUIDAD DE PAITA, TRAMO EPS. GRAU –CEMENTERIO SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por 10 (diez días calendarios), los mismos que computan desde el 16 de enero al 25 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Sra. Elena Abigail Rivas Morillo Gerente General de ARM HOME CONSTRUCCIONES E.I.R.L y las áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
C.P.C. José Luis Baca Cruz
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
GERENCIA DE SECRETARIA

Paita
Juntos gobernamos mejor